

En la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, a los...⁷.....
días del mes de.....AGOSTO..... de 2023 se reúnen los Señores
miembros del **TRIBUNAL FISCAL DE APELACION DE LA PROVINCIA DE
TUCUMAN**, Dr. José Alberto León (Vocal Presidente); Jorge Gustavo Jiménez
(Vocal); Dr. Jorge Esteban Posse Ponessa (Vocal), para tratar el expediente
caratulado como "**BULACIO ARGENTI S.A.C.I.F.I.A.G. s/ RECURSO DE
APELACION**", Expte. N° 99/926/2023 (Expte. D.G.C. N° 18799/377/2022);

Dr. JOSE ALBERTO LEON
PRESIDENTE
TRIBUNAL FISCAL DE APELACION

CONSIDERANDO

Que el contribuyente **BULACIO ARGENTI S.A.C.I.F.I.A.G., C.U.I.T. N°
30-51764452-4**, a través de letrado apoderado, interpuso Recurso de Apelación
(fs. 01/03 del Expte. N° 99/926/23 (T.F.A.) contra la Resolución N° 161/2023 del
09/02/23 de la Dirección General de Catastro y constituyó domicilio especial (art.
114° C.T.P.).

La Autoridad de Aplicación contestó los fundamentos del apelante (art.
148° C.T.P.), conforme surge de fs. 11/15 del Expte. de cabecera.

La cuestión a resolver no se circunscribe a hechos contradichos.
Tampoco a la constatación o verificación de ellos. Está centrada en la
interpretación y aplicación de normas que debe analizar el Tribunal. De allí que
corresponde declarar la cuestión de puro derecho. Tal lo prescripto en el art. 151°
C.T.P. y sin perjuicio de las facultades con que cuenta el Tribunal.

En consecuencia, la causa queda en condiciones de ser resuelta
definitivamente.

Conforme lo dispuesto en el art. 10 puntos 4° y 8° del R.P.T.F.A.
corresponde se notifique en la forma prevista en el art. 116 Ley 5.121 (t.v.).

Por ello:

P.M. JORGE GUSTAVO JIMENEZ
VOCAL
TRIBUNAL FISCAL DE APELACION

EL TRIBUNAL FISCAL DE APELACION

RESUELVE:

- 1. TENER** por presentado en tiempo y forma el Recurso de Apelación interpuesto por **BULACIO ARGENTI S.A.C.I.F.I.A.G., C.U.I.T. N° 30-51764452-4**, contra la Resolución N° 161/2023 del 09/02/23 de la Dirección General de Catastro, por constituido domicilio especial y por contestados los agravios por la autoridad de aplicación.
- 2. DECLARAR** la cuestión de puro derecho.
- 3. AUTOS PARA SENTENCIA.**
- 4. REGISTRAR, NOTIFICAR y ARCHIVAR.**

HACER SABER

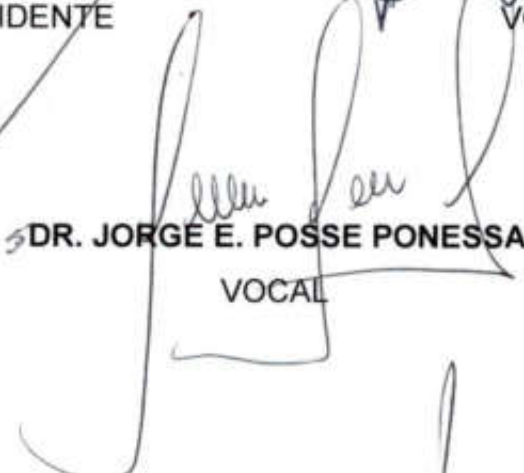
JM



DR. JOSE ALBERTO LEON
VOCAL PRESIDENTE



G.P.N. JORGE G. JIMENEZ
VOCAL



DR. JORGE E. POSSE PONESSA
VOCAL

ANTE MI



Dr. JAVIER CRISTOBAL AMUCHASTEGUI
SECRETARIO GENERAL
TRIBUNAL FISCAL DE APELACION